



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Comisión de Ciencia, Técnica y Arte  
BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS.  
CONVOCATORIA 2015

Resolución C.E. N° 1028/15  
Rosario, 29 de marzo de 2015

## VISTO:

el componente Formación de Recursos Humanos del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales, aprobado por Acuerdos Plenarios N° 676/08 y N° 687/09, el Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas. Y

## CONSIDERANDO:

que el programa mencionado en el visto se desarrolla desde su inicio en el 2011 hasta la fecha;

que la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte, tomando en cuenta la experiencia recogida en las convocatorias 2011, 2012, 2013 y 2014, ha propuesto la modificación del reglamento en aspectos tales como la organización del trabajo que involucra a las Secretarías de Ciencia y Técnica de las instituciones universitarias públicas, los plazos entre etapas del cronograma, los informes finales y la dirección de becarios, entre otros.

que ha presentado las propuestas de Bases del Programa, Cronograma, Planillas, Instructivos y materiales necesarios para la convocatoria 2015;

que, asimismo, ha elevado su recomendación para integrar la comisión ad hoc encargada de la gestión del programa y las sedes regionales responsables de la evaluación;


que, consecuentemente, este Cuerpo considera que debe proveerse de conformidad a lo actuado por la comisión.

Por ello,

## EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL RESUELVE:

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto el Reglamento del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas, utilizado en la convocatoria 2014.

**Artículo 2º:** Aprobar el Reglamento del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas, que como anexo I se agrega al presente.

 **Artículo 3º:** Aprobar las Bases para la Convocatoria del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 que como anexo II se agrega al presente.

**Artículo 4º:** Aprobar el Cronograma para la Convocatoria del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 que como anexo III se agrega al presente.

7



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

**Artículo 5º:** Aprobar el Instructivo del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 que como anexo IV forma parte integrante de la presente.

**Artículo 6º:** Aprobar el Formulario de Inscripción al Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 que como anexo V se agrega al presente.

**Artículo 7º:** Aprobar el modelo de Carta de Aval del Director de Beca del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 que como anexo VI se agrega a la presente.

**Artículo 8º:** Aprobar el Formulario de Carga de Datos de Aspirantes al Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 que como anexo VII forma parte de la presente.

**Artículo 9º:** Aprobar la Planilla de Control de Admisibilidad del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 que como anexo VIII se agrega a la presente.

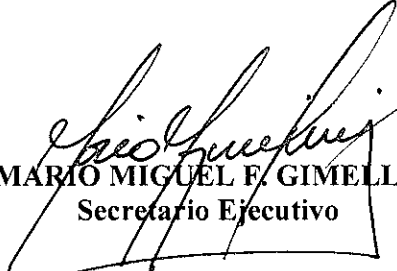
**Artículo 10º:** Aprobar el modelo de Acta Dictamen del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 que como anexo IX forma parte de la presente..

**Artículo 11º:** Establecer como sedes de evaluación regional del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 a las IUP que se indican en el anexo X de la presente.

**Artículo 12º:** Integrar la Comisión ad hoc del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015 de acuerdo a lo detallado en el anexo XI que se agrega como parte de la presente resolución.

**Artículo 13º:** Establecer que la convocatoria 2015 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas se desarrollará a partir del 13 de abril y hasta el 13 de mayo del corriente año.

**Artículo 14º:** Regístrese, dese a conocer a las instituciones universitarias, en general y archívese.

  
**MARIO MIGUEL F. GIMELLI**  
Secretario Ejecutivo

  
**DARIO PASCUAL MAIORANA**  
Presidente